ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	**01 OCTUBRE 2025**
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTO:	**2024255990010:** Prestación de servicio de Salud en el Municipio de Apulo, Cundinamarca.
MODALIDAD	Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesional o de Apoyo a la Gestión
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA EPIDEMIOLOGA PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD PARTICIPATIVO 2026 DEL MUNICIPIO DE APULO EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR N° 082 (24-07-2026) DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA – SECRETARIA DE SALUD.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector- GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente 1 as condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.'

En el marco de lo anterior, el municipio de Apulo - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En nuestro entorno jurídico el Artículo 2° de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial, según:

> *"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Que la Constitución Nacional de 1991 dentro del ámbito de Estado Social de Derecho establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable por parte del gobierno nacional y de los gobiernos departamentales y locales. Para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen una total transparencia en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios para los programas sociales, que permita efectuar una focalización del gasto social, basados en los siguientes razones: La pobreza y la desigualdad se incrementaron al final de la década del 90, A quienes en mayor medida afecta la crisis económica que experimenta el país es a la población más pobre. Sin focalización ella podría ser excluida de los beneficios del desarrollo, Las necesidades son cada día crecientes frente a unos recursos cada vez más escasos.

Es de resaltar que la nueva administración municipal de Apulo, tiene como enfoque el mejoramiento de la región como un eje estratégico capaz de impulsar su desarrollo, generando avances y crecimiento para mejorar el posicionamiento, bajo un enfoque global, equilibrado y sostenible.
Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:
Por su parte el Artículo 209 Superior, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

> *"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una*

finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."
(...)

*"..... **7.** Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....."* (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Que con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De acuerdo con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la*

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El Plan de Desarrollo "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es *Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural.* Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	**"APULO CON DESARROLLO Y BIENESTAR"**
PROGRAMA	APULO SALUDABLE: PRIORIZANDO EL BIENESTAR DE SUS CIUDADANOS.
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN APULO
SECTOR	SALUD Y PROTECCION SOCIAL
META	*Implementar el (1) Plan Territorial de Salud, en el cuatrienio.

La Ley N° 9ª de 1989 y N° 3ª de 1991, modificadas por la Ley N° 388 del 18 de Julio de 1997, fijo los principios generales y estableció los mecanismos que permitan a los Municipios en ejercicio de su autonomía promover el Ordenamiento de su Territorio, el uso equitativo y racional del suelo por parte de sus Propietarios para que se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos fundamentales, a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios y a velar por la defensa del Espacio Público, y la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

El Plan Territorial de Salud (PTS) 2024-2027, titulado "Desarrollo y Bienestar por la Salud en Apulo", constituye el instrumento estratégico y operativo de la Política Pública en materia de salud para el municipio de Apulo. Este plan, que forma parte integral del Plan de Desarrollo Municipal, surge como resultado de un proceso de Planeación Integral para la Salud. Su objetivo es definir las estrategias, programas y proyectos que se llevarán a cabo de manera integral e intersectorial para alcanzar las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Este enfoque se enmarca dentro de la implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, que se fundamenta en la Atención Primaria en Salud y busca garantizar el derecho fundamental a la salud en el país.

Las metas del Plan Territorial se diseñan considerando las necesidades y la situación actual de los territorios, en los sectores rurales y urbana. Estas metas se elaboran teniendo en cuenta el marco normativo vigente y los procesos de priorización y participación social en salud, los cuales se nutren de las consultas realizadas en cada sector de la comunidad.

El Plan Territorial de Salud se concibe como la guía fundamental para la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de la gestión de la salud, integrándose estrechamente con los pilares del Plan Decenal en áreas clave como: la Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública; el reconocimiento y atención a las comunidades étnicas, campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones según su condición y/o situación; los determinantes sociales de la salud; el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud; la respuesta ante el cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; la promoción del conocimiento en Salud Pública y la soberanía sanitaria; así como la atención y desarrollo del personal de salud. Este enfoque integral busca garantizar una gestión de la salud que sea

inclusiva, equitativa y efectiva para toda la población del municipio de Apulo.

El análisis de situación de salud participativo es un insumo que orienta las acciones del sector salud y organiza la respuesta desde diferentes sectores; el cual es indispensable en la planificación, formulación y monitoreo de las políticas públicas de salud, a partir de una mirada interdisciplinaria en la que todos los actores de una sociedad tienen influencia, en la que la salud no es un proceso inherente a la dinámica de un país o sociedad, sino por el contrario, se tiene que el ambiente constituye el contexto histórico, geográfico, demográfico, social, económico, cultural, político y epidemiológico de los grupos humanos, donde existen complejas relaciones de determinación y de condicionamiento, en este caso en la dimensión de la salud.

El análisis de situación de salud participativo permite la práctica de salud basada en evidencia, donde se pretende ayudar en la toma de decisiones y direccionar el óptimo uso de los recursos a través de medidas eficientes y eficaces, con el apoyo de las instituciones públicas, privadas y población en general. Como resultado de las mesas trabajo con la comunidad plasmados en cartografía se podrá identifican necesidades en salud, la cual será útil para orientar las políticas de salud pública ejecutadas en el municipio, ayudará para formulación de el plan territorial de salud, que a su vez debe estar articulado con el plan de desarrollo municipal de la siguiente vigencia 2024 a 2027.

En conclusión, el análisis de situación de salud participativo se elabora con el fin de mejorar la calidad de atención en salud y presentar planes de mejoramiento que ayuden a disminuir los factores de riesgo que afectan a la población del municipio de Apulo.

Para el municipio es fundamental el contar con un perfil profesional que consolide información de acciones sectoriales, intersectoriales y transectoriales como insumo para la evaluación de la toma de decisiones en salud y generación de propuestas para el mejoramiento de la salud de la población.

Que el 12 de agosto de 2026, fue recibido vía correo electrónico con asunto " ASIS - LINEAMIENTOS ACTUALIZACIÓN ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD PARTICIPATIVO 2026", la presentación y orientaciones para la construcción del Análisis de Situación en Salud Participativo para la vigencia 2026.

En el marco del proceso de transición y ajuste de la metodología para la actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS), desde la Subdirección de Vigilancia en salud públicase dispone de link de socialización oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se realizó los días 10,11 y 12 de Junio 2026, bajo el liderazgo de la Dirección de Epidemiología y Demografía, espacio en el que se socializaron los lineamientos actualizados, el cronograma y las recomendaciones técnicas para el desarrollo del ASIS.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/memorias-encuentro-et-10-12062026.zip

El artículo 15 de la Resolución 100 de 2024 establece la obligación de las entidades territoriales de elaborar y presentar el Análisis de Situación de Salud (ASIS) como insumo para la Planeación Integral para la Salud en el Territorio y la toma de decisiones en salud pública.

Con el fin de garantizar la consolidación, revisión técnica y cumplimiento de los tiempos establecidos para el proceso departamental, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, a travésde la Dirección de Salud Pública y la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, dispone que las entidades territoriales municipales deberán remitir el Análisis de Situación de Salud(ASIS) Participativo 2026 a más tardar el 30 de noviembre de 2026, incluyendo la información correspondiente a los capítulos I al VI, junto con los siguientes entregables en un archivo comprimido (.zip):

- Documento ASIS participativo vigencia 2026 (formato pdf y Word).
- Oficio de certificación firmado por el alcalde.
- Pieza comunicativa tipo Infografía con los aspectos más relevantes del ASIS participativo 2026, que reflejen el estado de salud del territorio (formáto pdf).
- Evidencia de los procesos participativos se entregan como anexo, es decir, Cartografía social (registros fotográficos y mapas) (formato pdf).
- Tablas y anexos capítulos I, II,III y IV (formato Excel o pdf).

Que la **Circular N° 082 (24-07-2026)** de la SubDirección de Vigilancia en Salud Pública – Dirección de Salud Pública - Secretaria de Salud, referencia que:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca informa a las entidades municipales el inicio del proceso de elaboración del ASIS Territorial 2025, el cual constituye un insumo esencial para la Planeación Integral de la Salud en el Territorio, la toma de decisiones y la priorización de acciones en salud pública.

1. Metodología

El proceso se desarrollará bajo un enfoque participativo, diferencial, intersectorial e intercultural, siguiendo los momentos definidos en la guía nacional y la Resolución 100 de 2024:

Alistamiento. Revisión de fuentes de información, cartografia social y preparación de equipos.

Análisis y comprensión. Recolección y triangulación de información cuantitativa y cualitativa.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Construcción participativa. Inclusión de voces comunitarias, institucionales y académicas.

Socialización y difusión. Validación y publicación de resultados con los actores territoriales.

2. Actores que intervienen

Secretarías de Salud Municipales, o quien haga sus veces.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

:

Comunidades organizadas y organizaciones sociales.

Sectores afines (educación, ambiente, desarrollo social, entre otros).

3. Contenido y denominación de capítulos que debe contener el documento:

Capítulo	Contenido principal	Extensión máxima	Entregables asociados
Introducción	*Aspectos metodológico y presentación de cada capitulo*	*2 hojas*	*1. Tabla de contenido, introducción*
I. Configuración del territorio	*Aspectos demográficos, geográficos, socio-ambientales, dinámicas poblacionales y contexto territorial.*	*20 hojas*	*2. Texto analítico y mapas/cartografía social. (anexos)*
II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida	*Determinantes sociales, acceso a servicios, vivienda, agua, trabajo, enfoques diferenciales.*	*20 hojas*	*3. Tablas, gráficas y conclusiones. (anexos)*

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio	*Morbilidad, mortalidad, principales problemáticas de salud.*	*30 hojas*	*4. Indicadores, gráficos y análisis explicativo.(anexos)*
IV. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio	*Núcleos de inequidad sociosanitaria •Priorización de problemáticas y necesidades en salud*	*15 hojas*	*5. Matriz de priorización (anexo obligatorio).*
V. Respuestas de los diferentes sectores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio	*Respuesta institucional y de actores*	*8 hojas*	*6. Redacción del análisis a partir de los núcleos de inequidad de actores y acciones de los actores.*
VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del plan decenal de salud pública 2022 2031 y el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la atención primaria de salud APS	*Recomendaciones en el marco de los Ejes Estratégicos del PDSP y Modelo Preventivo, predictivo y resolutivo.*	*5 páginas*	*7. Redacción del análisis a partir de las propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal De Salud Publica y el Plan Territorial De Salud Municipal.*
Anexos	*Infografía, evidencias de participación*	*2 paginas*	*8. Infografía*

Extensión total del documento. máximo 100 páginas.

4. *En el marco del proceso de transición y ajuste de la metodología para la actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS), desde la Subdirección de Vigilancia en salud pública se dispone de link de socialización oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se realizó los días 10,11 y 12 de Junio 2026,*

bajo el liderazgo de la Dirección de Epidemiología y Demografía, espacio en el que se socializaron los lineamientos actualizados, el cronograma y las recomendaciones técnicas para el desarrollo del ASIS.

Enlace:

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/memorias-encuentro-et-10-12062026.zip

Se solicita a las Alcaldías Municipales garantizar la designación de un equipo responsable del proceso, con participación en cada una de las fases metodológicas, de manera que se logre un diagnóstico integral y participativo de la situación de salud en cada territorio

Adicionalmente, se requiere diligenciar el enlace adjunto con la información de la persona designada como responsable de la elaboración del documento ASIS municipal.

Enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdx76pwo5hhVREh9SMP91v4RL13FF2sSL8CPdfkKXX_R2ZSlg/viewform?usp=publish-editor

***5.** El articulo 15 de la Resolución 100 de 2024 establece la obligación de las entidades territoriales de elaborar y presentar el Análisis de Situación de Salud (ASIS) como insumo para la Planeación integral para la Salud en el Territorio y la toma de decisiones en salud pública.*

Con el fin de garantizar la consolidación, revisión técnica y cumplimiento de los tiempos establecidos para el proceso departamental la Secretaria de Salud de Cundinamarca a través de la Dirección de Salud Pública y la Subdirección de Vigilancia en Salud Publica, dispone que las entidades territoriales municipales deberán remitir al Análisis de Situación de Salud (ASIS) Participativo 2026 a más tardar el 30 de noviembre de 2025, Incluyendo la información correspondiente a los CAPÍTULOS I al VI. junto con los siguientes entregables en un echo comprimido (zip

Documento ASIS participativo vigencia 2325 formato pify Word)

Oficio de certificación firmado por alcalde

Pieza comunicativa tipo Infografía con los aspectos mas relevantes del ASIS

participativo 2026, que reflejen el estado de salud del territorio formato pdf

Evidencia de los procesos participativos an entregan coma anexa, es decir, Cartografia social registros fotográficos y mapas (formato pdfj.

Tablas y anexos capítulos I, II, II y VI, lo Excel a pdf

6. *La entrega del Análisis de Situación de Salud (ASIS), se debe realizar en los tiempos establecidos previamente, al correo electrónico* asisvsp@cundinamarca.gov.co

Dicha entrega estará sujeta a revisión y retroalimentación por parte del equipo de Epidemiólogos del departamento, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos mfnimos exigidos por el MSPS, lo que incluye; contenido, forma, entregables y archivos anexos generados. Una vez se dé el proceso de revisión por parte del referente asignado, se realizara retroalimentación vla correo electrónico, y ante la solicitud de ajustes, se espera una respuesta no mayor a 72 horas por parte de las entidades municipales. Culminada esta fase, se dará trámite a la viabilización y aval. El respectivo aval será firmado por la Secretaría de Salud departamental, requisito base para su publicación en medios destinados para tal fin.

— *El ordenador del gasto a nivel municipal (alcalde), debe emitir una certificación donde exponga que el documento cuenta con la información actualizada y correspondiente a su territorio, la cual debe estar adjunta en la entrega programada.*

El propósito de la actualización del ASIS es permitir que los territorios puedan de manera autónoma reconocer los procesos que pueden explicar las condiciones de salud de sus poblaciones desde sus dinámicas y particularidades territoriales; asl como vincular el trabajo de las diferentes áreas de la entidad territorial y gestionar los ejercicios de participación rocial. Se plantea una articulación de los procesos, donde cada uno de los actores municipales haga sus aportes desde la competencia y alcance de cada uno, para potencializar el resultado de los ejercicios realizados, teniendo en cuenta, que la metodolog la de realización del ASIS es de tipo Mixto.

— *Se enviará a la Supefintendencia Nacional de Salud la notificación de los plazos de entrega establecidos para la actualización del ASIS para la*

vigencia 2025, para ser tenido en cuenta en el marco del cumplimiento de sus competencias de Inspección Vigilancia y Control.

— *La Subdirección de Vigilancia dispondrá a través del siguiente enlace la caja de herramientas para el desarrollo del documento y se recibirán y aclararán inquietudes a través del correo electrónico asisvsp@Gundinamarca.gov.co*

Enlace:
https://cundinamarcatic-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fabian_salgado_cundinamarca_gov_co/lgCV1Qicv8upT75AlhmmS7mWASRtnjcoiqMAWnnBJdtz8jg?e=eO9Jhd

Teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia, es necesario contratar un apoyo a la gestión y con experiencia para ejercer y desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA EPIDEMIOLOGA PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD PARTICIPATIVO 2026 DEL MUNICIPIO DE APULO EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR N° 082 (24-07-2026) DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA – SECRETARIA DE SALUD.**

El personal asignado en la planta (nómina del Municipio) es insuficiente para la gestión y desarrollo eficiente del cúmulo de funciones que le han sido asignadas y, tampoco se cuenta dentro de la Planta de Personal vigente de la Entidad con una persona para la prestacion de servicios profesionales de una epidemiologa para la actualizacion del analisis de situacion en salud participativo 2026 del municipio de apulo en cumplimiento a la circular n° 082 (24-07-2026) de la direccion de salud publica – secretaria de salud, en virtud de lo cual resulta necesario suplir esta necesidad mediante CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo entendido que por la naturaleza del Contrato la Entidad puede contratar directamente con persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

DEMANDA DE MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA

Por su parte, el Municipio de Apulo - Cundinamarca, ha adquirido estos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en diferentes vigencias de la siguiente manera:

N° DEL PROCESO	OBJETO	VALOR MENSUAL
Cps 151-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD PARTICIPATIVO 2025 DEL MUNICIPIO DE APULO EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR N° 113 (10-09-2025) DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA – SECRETARÍA DE SALUD.	$ 6.000.000
CPS 168-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD PARTICIPATIVO 2024 DEL MUNICIPIO DE APULO EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR N° 187 (22-10-2024) DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA – SECRETARÍA DE SALUD	$ - 4.500.000,00
CPS 068-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA FORMULACION DEL ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD ASIS DEL MUNICIPIO DE APULO	$ 8.000.000,00
SMC 039-2022	CONTRATAR LA ELABORACION,	$ 11.393.400,00

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD PÚBLICA (ASIS) DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022.	
SMC 042-2021	CONTRATAR LA ELABORACION, ACTUALIZACION Y SOCIALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION EN SALUD PÚBLICA (ASIS) DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021	$ 9.714.248,00

3. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

4. ASPECTOS TECNICOS

El Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca, comoquiera que no cuenta con el personal de planta suficiente y/o requerido, necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional y/o apoyo a la gestión sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

El Municipio de Apulo requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD	
Especialista	X
Profesional	X
Tecnólogo	
Técnico	
Bachiller	
Otros	

EXPERIENCIA		OBJETO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral		**Experiencia relacionada de Un (01) año.**	
Profesional			
Relacionada	x		**Un (01) año.**

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios.

Clasificación Unspsc	1 NIVEL	2 NIVEL	3 NIVEL	4 NIVEL
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de	80000000	80110000	80111700	80111701

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contratación de Personal				

5. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los honorarios a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

Plazo de Ejecución: Habida cuenta de la necesidad, se propone un plazo de ejecución de – **DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS.**

Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 7.934.303,73) M/CTE**, en TRES (03) pagos incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

CONDICIONES DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura. Para el pago previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de

cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, se verificará el cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el último y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Apulo - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Apulo – Cundinamarca. **PARAGRAFO CUARTO:** El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda, se efectúen desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

6. ANALISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

GERMAN RICARDO GUTIERREZ DUARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE DESARROLLO SOCIAL